

ACORDADA N° 55
AÑO 1971

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

1º) Que la ley n° 19.362, de fecha 10 del mes corriente, establece nuevas categorías, denominaciones y retribuciones para el personal administrativo y técnico, obrero y de maestranza y de servicio del Poder Judicial.-

2º) Que en su artículo 3º dicha ley determina que la Corte Suprema fijará las dotaciones de personal de los distintos tribunales y organismos que integran el Poder, adjudicando la cantidad de cargos y categorías que su funcionamiento requiera.-

3º) Que tal facultad encuentra, sin embargo, en esta oportunidad, su límite en la disposición del art. 4º, desde que de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa a dicho artículo y que forma parte integrante de la ley, se asigna un crédito de \$ 1.134.000 para atender las remuneraciones correspondientes al total de las nuevas categorías creadas, a partir del corriente mes de diciembre por tener vigencia la ley desde el primer día de ese mes.-

4º) Que la señalada limitación presupuestaria y la necesidad de contemplar la situación de la generalidad del personal mencionado en el considerando 1º, como asimismo la del criterio enunciado en el mensaje con que se fundamentó el proyecto de la ley "de actualizar la estructura de los Tribunales y Organismos Judiciales en función de la naturaleza y diferencia de tareas que realizan sus agentes", determinan a esta Corte a distribuir el referido crédito en la medida en que su monto y las categorías creadas por la ley lo permiten.-

5º) Que a tal efecto, y con arreglo a las pautas y limitación referidas, han debido confeccionarse las planillas de discriminación de los nuevos cargos de ley para cada uno de los tribunales y organismos dependientes del Poder Judicial.-

-//-

6º) Que a los fines indicados ha debido, asimismo, considerarse la situación del último cargo existente dentro del personal administrativo y técnico en la actual dotación de los organismos de orden electoral, el cual es de jerarquía superior al de los tribunales.-

A ese respecto, y sin perjuicio de contemplar en esta ocasión la situación existente, el Tribunal estima de conveniencia, dada la naturaleza de las funciones respectivas y los fundamentos de la ley 19.362, establecer que en lo sucesivo la mitad -como mínimo- de las vacantes existentes o que se produzcan en los cargos de Auxiliar Principal de 7a. en la Cámara Nacional Electoral y en cada uno de los organismos sujetos a su superintendencia (Acordada nº 53 de 17 de diciembre ppdo.), se transforme en // cargos de Auxiliar.-

Resolvieron:

1º) Atribuir a cada uno de los tribunales y organismos dependientes del Poder Judicial los cargos que figuran en las planillas anexas que integran esta acordada, las que serán firmadas y selladas por Secretarios de la Corte Suprema.-

2º) Comunicar a las Cámaras de Apelaciones la dotación -arreglada a las nuevas categorías de la ley nº 19.362- de cada una de ellas y de los tribunales y organismos de sus respectivas jurisdicciones.-

3º) En los casos en que como consecuencia de la discriminación contenida en las planillas de referencia resulte el desdoblamiento de determinadas categorías, la Cámara respectiva deberá practicar las designaciones correspondientes.-

En los demás casos el encuadramiento de los agentes en las nuevas categorías se efectuará por las Cámaras en forma automática.-

4º) La Cámara Nacional Electoral y los Jueces Federales a cargo de las Secretarías de Registro de Enrolados, comunicarán a la Corte Suprema las vacantes que existan actualmente o se /

-//-

-//-

produzcan en lo sucesivo en los cargos de inferior jerarquía del personal administrativo y técnico (Auxiliar Principal de 7a. según la denominación de la ley 19.362), a los efectos señalados en el considerando 6°.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y / registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

L. H. M. Sánchez

Roberto E. Chute A. O. Jim

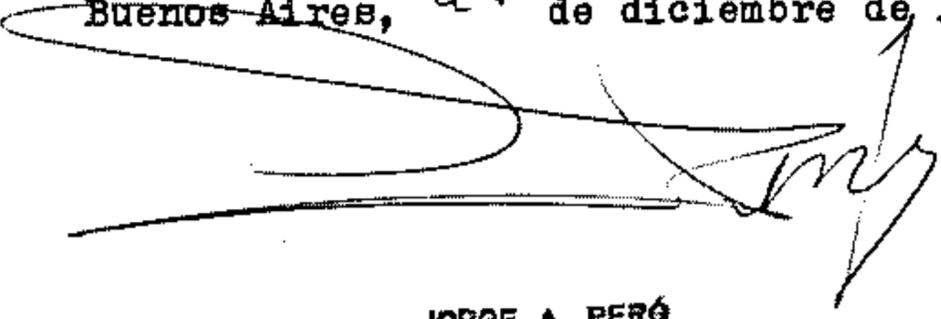
Adriana Martín

[Signature]

(Sec.)

NOTA: Las planillas a que se refiere el dispositivo 1° de la acordada n° 55/71 que antecede, en razón de constar de 194 fojas, han / sido compaginadas en un cuerpo por separado, que queda reservado en Secretaría.-----

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971.-



JORGE A. PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION